



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)
HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 628 de fecha 27/10/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR MATERIAL POR OMISIÓN DE ASPIRANTES EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que con fecha 23 de octubre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 617, por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Agente de Policía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2026.

Visto que dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla núm. 208, con fecha de hoy, martes 27 de octubre de 2026 (CVE: BOP-SE-2026-208015).

Advertido error material en la citada publicación definitiva, consistente en la omisión en la relación de personas admitidas de determinados/as aspirantes que ya figuraban correctamente declarados como ADMITIDOS/AS en la relación provisional (aprobada mediante Resolución nº 309 de fecha 05/06/2026 y publicada en el BOP nº 109 de 09/06/2026) y contra los cuales no se ha formulado exclusión ni causa de decaimiento alguna en sus derechos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía nº 617, de fecha 23 de octubre de 2026, procediendo a la inclusión por omisión de los siguientes aspirantes en el apartado A) PERSONAS ADMITIDAS, respetando sus derechos en el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I / N.I.E (3 últimos dígitos y letra)
BAZAGA VELASCO, DAVID	844W
CRESPO SALVADOR, VICTOR MANUEL	274Z
FUENTES LÓPEZ, ADRIÁN	407L
GIL FERNÁNDEZ, ANA	995A
MUÑOZ ADAME, LUIS MANUEL	447Q

Código Seguro De Verificación	sFXI9BnqAFcbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martín	Firmado	27/10/2026 12:07:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sFXI9BnqAFcbBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Segundo. Mantener la validez íntegra del resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de Alcaldía nº 617/2026, incluyendo la composición del Tribunal Calificador y la convocatoria para el primer ejercicio (pruebas de aptitud físicas) fijada para el próximo lunes 9 de noviembre de 2026 a las 8:30 horas en las instalaciones deportivas municipales.

Tercero. Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento y especial notificación a los interesados.

Cuarto. Régimen de recursos. Contra la presente Resolución de corrección de errores, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	sFXI9BnqAFcbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/10/2026 12:07:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sFXI9BnqAFcbBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

